

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de enero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral de treinta y dos (32) máquinas de calcular marca Monroe, afectadas a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, por el período comprendido entre el 1° de febrero próximo y el 31 de diciembre de 1990,; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "EROVA S.A." es poseedora de la exclusividad en la comercialización y venta de sus productos directamente a los usuarios (confr. fs. 8), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "EROVA S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 9, 10, 14 y 18, con excepción de la máquina instalada en la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cuyo servicio de mantenimiento tramita por expte. n° 461.529/89 (confr. fs. 13 vta.).-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma total de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (A 1.716.352.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto Gene-  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ral de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990  
(art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Depar-

tamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI